

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00428-00.

El gestor judicial del organismo accionante ha allegado la certificación en la que se indica que la citación para notificación personal se entregó en la dirección electrónica del acreedor hipotecario. Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que en el documento remitido se indicó que el banco convocado debía comparecer ante el Juzgado, si no le era posible hacerlo electrónicamente, a pesar de que es factible surtir el noticiamiento por medios digitales, remitiéndose la demanda, los anexos de rigor y el pertinente auto, lo que tampoco se acató en esta ocasión, ya que de ningún modo se evidencia la remisión completa de tales soportes.

Ante ese panorama, se requiere al ente accionante, a fin de que enmiende las falencias enrostradas y despliegue nuevamente el enteramiento, cumpliendo estrictamente las pautas que se hallan contempladas en el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue correctamente la actividad pendiente. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en el evento de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd67069fb82f74533d788d4e811f8d42c6c71f5cfc7925fa2328c3f3f5e87bc7

Documento generado en 08/09/2020 11:13:42 a.m.